

transversalmente un pasillo llano que tiene una importancia estratégica como único corredor factible a nivel regional para el sistema de comunicaciones entre la zona central de Asturias y la comunidad castellano-leonesa.

La actuación correctora consiste en cruzar a diferente nivel las infraestructuras de comunicaciones existentes, de manera que no se afecte al funcionamiento de éstas aunque sea en algún caso necesario realizar desvíos provisionales durante la ejecución de las obras. La actuación correctora se ha desarrollado en el proyecto a través de buscar crecimientos perpendiculares siempre y cuando sea técnicamente posible y definir el trazado y sus obras complementarias de manera que se puedan en el futuro ubicar nuevas vías de comunicación mediante obras de paso de luces y flechas técnicamente razonables.

Desaparición de la vegetación en las zonas afectadas por las obras. La realización de la vía férrea supone la eliminación de la vegetación en la zona que ocupa la infraestructura construida, pero además la realización de las obras conlleva el tránsito de maquinaria y la ocupación de zonas anejas en las que se destruye la vegetación y se altera la estructura de los suelos existentes. El alcance de la ocupación de la zona de obras se limita al dominio público de la propia infraestructura y en los casos en los que pueda ser esto insuficiente se realizará una ocupación temporal del suelo que se restituirá en las mismas condiciones en que se ocupó. Los caminos de acceso a las obras son o bien caminos existentes o terrenos que se ocupan temporalmente, en ambos casos se producirá la reversión de los elementos a su estado original a la terminación de las obras.

Además de las actuaciones con carácter corrector y protector mencionadas en el párrafo anterior y que forman parte del concepto de la obra, se realizará como medida correctora una revegetación de los taludes del movimiento de tierra generado y del terreno circundante que se haya utilizado en la fase de realización de obras, realizándose en este caso un escarificado de los suelos; para la revegetación se utilizarán especies autóctonas, plantadas en general de estacas obtenidas de las propias especies retiradas y se reextenderán los suelos de la zona de actuación que previamente se habrán acoplado para este fin.

Modificación del régimen hidrológico en la zona como consecuencia de las obras realizadas.

En el tramo I no se produce alteración significativa ya que se cruza el río Nalón mediante un viaducto, no afectándose ni a la cola del embalse de El Furacán ni a cauce que desaguan sobre este río. En el tramo IV.2 la traza ferroviaria se lleva a una cota sobre el terreno que permite el desagüe de los arroyos que la cruzan transversalmente. La cuestión fundamental en esta zona es el carácter de inundables que tienen estos terrenos como consecuencia de los desbordamientos del río Nora, para lo cual se diseña una solución que incorpora el encauzamiento del río Nora como obra conjunta que permitirá evitar las inundaciones que periódicamente se producen y conseguir un tratamiento conjunto a un problema de mayor alcance que de antiguo afecta a la zona.

Alteraciones significativas en el paisaje de la zona. Este efecto no se considera significativo y por tanto que origine un impacto a considerar, salvo que en la ejecución de la obra se produjesen ocupaciones más importantes que las inicialmente previstas. Dado que en la fase de proyecto se han limitado los terraplenes máximos generados que no superan los ocho metros de altura, y que está contemplada la revegetación de toda la zona afectada por las obras (lógicamente excluyendo la plataforma de la vía), no se estiman necesarias medidas correctoras complementarias considerándose como medidas suficientemente protectoras las actuaciones de revegetación previstas.

Emisiones de ruido durante la construcción de las obras. Este impacto temporal se considera que tendrá un carácter moderado y se actuará sobre él marcando unos niveles máximos de ruido que serán controlados a través del programa de vigilancia ambiental, marcándose también una duración máxima para los tiempos de obra en cada zona de actuación en los casos en los que existan personas afectadas por niveles superiores a los máximos admisibles.

Emisiones de ruido diurnas y nocturnas como consecuencia de la explotación de la vía férrea.

Para los casos en los que la población existente en la zona próxima a los nuevos trazados tenga que superar niveles equivalentes de ruido de 65 dbA en el período de día (de 07 horas de la mañana a 22 horas de la noche), o de 55 dbA en el período de noche (de 22 horas de la noche a 07 horas de la mañana), se instalarán pantallas protectoras de ruido que permitan evitar los niveles de ruido superiores a los valores anteriormente indicados, y si fuese necesario se recurriría a medidas puntuales de protección directa sobre el elemento receptor.

Análisis del contenido

Con carácter general el inventario ambiental es válido, caracterizando suficientemente el medio afectado por la ejecución del proyecto.

En la identificación de impactos el estudio describe correctamente los previsibles impactos generados por la ejecución del proyecto, realizando una adecuada valoración de cada uno de ellos.

Las medidas preventivas y correctoras propuestas son las adecuadas para este proyecto.

ANEXO IV

Resumen del resultado de la información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 228.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) se remitió a la Consejería de Infraestructuras y Vivienda del Principado de Asturias, a los Ayuntamientos de Oviedo y Siero y al Delegado del Gobierno en el Principado, el proyecto básico, a efectos de que durante el plazo de dos meses informaran sobre el mismo.

Una vez transcurrido el plazo sólo la Delegación del Gobierno en Asturias realizó observaciones, en las que destaca desde el punto de vista ambiental los aspectos referentes a posibles afecciones al cauce del río Nora.

Posteriormente y una vez finalizado, el plazo el Ayuntamiento de Siero remitió una certificación en la que mostraba su disconformidad con la solución propuesta en el proyecto básico, con una argumentación que desde el punto de vista ambiental no es significativa.

Asimismo, y con independencia de la información oficial antes citada, el proyecto básico y su estudio de impacto ambiental fueron sometidos a información pública, no habiéndose recibido notificación o alegación por parte de ningún organismo, asociación o particular en respuesta al citado procedimiento de información.

22680 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1995 conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre emisión y puesta en circulación de cuatro emisiones de sellos de Correos denominadas «Exfilna'95», «América UPAEP», «Arqueología» y «Pintura Española».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2.d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, 1.d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de sellos de Correos: «Exfilna'95», «América UPAEP», «Arqueología» y «Pintura Española».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de cuatro emisiones de sellos de Correos con las denominaciones de:

- 1. «Exfilna'95».
- 2. «América UPAEP».
- 3. «Arqueología».
- 4. «Pintura Española».

Artículo 2.—«Exfilna'95».

Con motivo de la celebración de la exposición filatélica nacional se pondrá en circulación un sello de Correos en formato de hoja-bloque, dedicado a Málaga, ciudad que acogerá la muestra.

Características técnicas:

Valor facial: 130 pesetas.

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8x40,9 milímetros (vertical).

Tamaño de la hoja bloque 105x78 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.000.000 de ejemplares.

Considerando la relevancia de esta emisión, se acordó emitir una «Prueba de Artista», cuyas características son las siguientes:

Título: Prueba de Artista «Exfilna'95».

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset, en papel estucado 2 caras.

Dimensiones: 105×78 milímetros (horizontal) (sin dentar).

Tirada: 55.000 ejemplares.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de esta prueba de artista, por excepción a la norma establecida a su tamaño normal. De la venta se encargará el organismo autónomo Correos y Telégrafos al precio de 1.000 pesetas la unidad.

«América-UPAEP».

Esta serie filatélica dedica su emisión de 1995 a la prevención del sistema ecológico, como tema común a desarrollar por todos los países que integran la Unión Postal de América, España y Portugal. El sello que pondrá en circulación la Administración Postal Española, se ha dedicado a las «Lagunas manchegas».

Características técnicas:

Valor facial: 60 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9×28,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 ejemplares, en pliegos de 50 sellos.

Arqueología.

Los dos sellos que componen esta emisión reproducen dos monumentos megalíticos de la prehistoria española: La cueva de Menga, en Antequera (Málaga), y la taula de Torralba, perteneciente al conjunto arqueológico de Torralba d'en Salort, en la isla de Menorca.

Características técnicas:

Valor facial: 30 pesetas para cada uno de los motivos.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9×28,8 milímetros (horizontales).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 (taula de Torralba), y 10.000.000 de ejemplares (cueva de Menga), en pliegos de 50 sellos.

«Pintura española».

Esta emisión presentada en un minipliego que incluye cuatro sellos, reproduce una imagen de la obra del pintor romántico Antonio María Esquivel «Los Poetas Contemporáneos», o «Reunión de Poetas».

Características técnicas:

Valores faciales: 19, 30, 60 y 60 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8×40,9 milímetros (vertical).

Tamaño del minipliego: 144×91,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 minipliegos.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Exfilna'95», el día 6 de octubre de 1995.
2. «América UPAEP», el día 11 de octubre de 1995.
3. «Arqueología», el día 20 de octubre de 1995.
4. «Pintura española», el día 27 de octubre de 1995.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1999, no obstante, lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De cada uno de estos sellos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos sellos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1995.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22681 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (PNTIC), de la Secretaría de Estado de Educación, cuenta con planes para la aplicación de dichas tecnologías a la educación. Esta unidad gestiona un plan telemático para ofrecer conectividad a la comunidad educativa, formación y educación a distancia, etc. Igualmente existen en el PNTIC equipos de personas dedicados a la producción de productos multimedia, con especial atención en los aspectos relativos a la educación especial.

El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación planifica, diseña, organiza y realiza el seguimiento de dichas actividades, responsabilizándose del mantenimiento de un centro servidor IBERTEX y de un centro de servicios INTERNET, de las tareas de documentación, de la resolución de problemas de conectividad, de la difusión y distribución de información, de la producción experimental de «software» educativo, etc., por lo que además del personal asignado a dicha unidad, pueden adscribirse becarios que, colaborando en dichas tareas, pueden ampliar su formación en estos campos.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Educación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), ha resuelto convocar concurso público para otorgar once becas de Formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, para las actividades telemáticas, tecnológicas, audiovisuales y de producción del PNTIC, durante el año 1996, dentro de los siguientes apartados: 1. Plan telemático (cuatro becas). 2. Formación a distancia (una beca). 3. Producción multimedia (tres becas). 4. Documentación (una beca). 5. Producción experimental para la educación especial (una beca). 6. Redes y «hardware» (una beca).